Año de 1839. MARTES 20 DE AGOSTO. Núm 67.

BOLETIN OFICIAL.



Este periódico sale á luz los martes y viernes de cada semana.

Se suscribe en el despacho del mismo á 16 reales por trimestre para la capital.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 358. **GOBIERNO POLÍTICO.**

ACTA del escrutinio general de esta provincia para la propuesta de tres Senadores, eleccion de seis Diputados y tres Suplentes.

En la ciudad de Orense, capital de la provincia del mismo nombre, á 6 dias del mes de Agosto año de 1839, reunidos en junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los Comisionados de todos los distritos electorales, á saber: por Allaríz D. José Lorenzo Suarez, por Bande D. Santiago Aguiar y Mella, por Carballino D. Luis Sanjuan, por Celanova D. José Martinez, por Caldelas D. José Ramon Vazquez, por Ginzo D. Luis Arias Ulloa, por Maceda D. Juan Antonio Fernandez, por Orense D. Pedro Sanchez Toca, por Refojos D. José Bojarte, por Ribadavia D. Antonio Rodriguez Baamonde, por Tribes D. Ramon Cibeira, por Valdeorras D. Tomás de Prada, por Verin D. Feliciano Fernandez de la Reguera y por Viana D. José Rodriguez Losada; presididos por el Sr. Gefe político se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro Comisionados que deben ejercer en esta Junta las funciones de Secretarios, y les cupo á D. Ramon Cibeira, D. Antonio Rodriguez Baamonde, D. Juan Antonio Fernandez y á D. José Bojarte. Procedióse en seguida al examen y reconocimiento de las actas electorales presentadas por los Comisionados, y se dió cuenta por los Secretarios del resultado de cada una, segun fueron aprobándose individualmente hasta tratarse de la de Orense, en cuyo acto se tomaron en consideracion diferentes reclamaciones contra la formacion de la mesa del Colegio electoral de esta ciudad, reproducidas y apoyadas por el Comisionado de Celanova, leyéndose en público una llamada justificacon de hechos, preparada en el Juzgado de primera instancia de esta capital; y tomadas en consideracion por la Junta, y oidos á los señores Comisionados que gustaron tomar parte en la discusion, aprobó aquella á pluralidad de votos la referida acta electoral del distrito de esta ciudad, sin embargo de las reclamaciones espuestas. Continuóse dando cuenta de las demas por el orden sucesivo de abecedario, que tambien fueron aprobadas, escepto la del distrito de Refojos que por padecer el defecto de haberse adicionado á las listas de aquel distrito 378 electores sin los requisitos prévios de ley, se declaró nula sin valor ni efecto por votacion á pluralidad absoluta de votos. Protestó contra este resultado el Comisionado del Carballino D. Luis Sanjuan, y pidió que constase en el acta. Consiguiente á quedar anulada la del distrito de Refojos ocurrió la duda de que el Secretario Bojarte, desnudo de toda representacion por carecer ya de credenciales legítimas, no podia considerarse miembro de la Junta, ni continuar Secretario de la misma, procedióse á eligir otro por suerte, la cual recayó en D. Luis Arias Ulloa, Comisionado por el distrito de Ginzo.

Hecho el resúmen general de los votos por las actas electorales de los distritos, resultaron elegidos Diputados D. Mauricio García por 7,710 votos, D. Domingo Antonio Merelles por 6,940, D. Saturnino Calderon y Collantes por 6,416 y D. Tomás Suarez de Puga por 6,331. Propuesto para Senador D. Manuel María Losada por 6,323 votos.

Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la provincia, y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resultó que siendo el número de aquellos 15,792, ha sido el de estos últimos 11,754; y que han tenido votos ademas de los elegidos definitivamente para Diputados, y del propuesto para Senador:

Para Diputados.

D. José Alvarez Pestaña	5,753	D. Joaquin Pardo Osorio	2,144	D. Benito Villarino	1,208
D. Joaquin Eugenio de Castro	5,243	D. Apolinar Suarez de Deza	1,816	D. José Reigada	1,066
D. Manuel Feijó y Rio	5,040	D. José Moure Fernandez	1,733	D. Felipe María Cebal	891
D. Pedro Sanjurjo	4,957	D. Vicente Seara	1,730	D. Manuel Tutor	845
Sr. Marqués de Astaríz	3,958	D. Juan Andrade	1,679	D. Tomás Teijeiro	785
D. Tomás de Prada	3,607	D. Manuel Velasco	1,650	Sr. Marqués de Rodil	699
D. Salustiano Olózaga	3,232	D. Pedro Reigada	1,645	Sr. Marqués de Almenara	683
D. Pedro Villar y Agar	2,809	D. Manuel Ferreiro Cid	1,602	D. José Miguez	659
D. Juan Manuel Mosquera	2,619	Sr. Marqués de Aranda	1,541	D. Rafael Carpintero	636
D. Clemente Arias Avila	2,413	D. Antonio de Prada y Meruéndano	1,402	D. Ramon Pardo Osorio	552
D. Vicente Martinez Risco	2,294	D. José Lorenzo Suarez	1,374	D. Andres García Camba	495
D. Juan Antonio Fernandez, de Almoite	2,191	D. Manuel Navajas	1,350	D. Santiago Aguiar y Mella	471
				D. Francisco Tamesevia	424

D. José Alfonso Marquez	403
D. José Valladares	298
D. Julian Toubes, de Verin	277
D. Manuel Losada	267
D. José Boan	212
D. Antonio Montenegro	174
D. José María Losada, de Reza	99
D. José Perol	79
D. Santiago Saenz Martinez	77
D. Pedro Ventura de Puga	76
D. José Cid Losada	75
D. Vicente Robleda	54
D. Ramon Gautier	45
D. José María Losada	40
D. Luis Arias Ulloa	39
D. Pedro Sanchez Toca	38
D. Felipe María Acevedo	38
D. Tomás Suarez de Deza	37
D. Lorenzo Suarez	36
D. José Feijó y Marquina	36
D. José Martinez	27
D. Juan Antonio Fernandez	25
D. Ildefonso Florez	25
D. Javier Mendoza	25
Sr. Marques de Leis	21
D. Pedro Fernandez Cid	19
D. Fernando Miranda, de Bustelino	18
D. Manuel Alvarez Baños	18
D. Pedro Rodriguez	16
D. José Moure	15
D. Mariano Briones	14
D. Manuel Gonzalez de Puga	13
D. Antonio Baamonde	13
D. Ventura Alvarado	13
D. Manuel Hermida Cambronero	11
D. Manuel Pardo	10
D. José Andrade	10
D. José Perez Pimentel	10
D. José Gomez Becerra	9
D. Luis Hermida	8
Sr. Conde de Castejon	8
D. Ramon de Nóboa	8
D. Joaquin de Prada	7
D. Juan Lebron	7
Sr. Conde de Torremuzquiz	7
D. Domingo Fontan	7
D. José Fermoso	6
D. Vicente Rivas	6
D. Manuel María Cid	6
D. Vicente Rivas	6
D. Manuel Feijó de Figueróa	5
D. Manuel María Foire	5
D. Juan Blanco, de Allaríz	5
D. Agustin Magdalena	5
D. Benigno Borrajo	5
D. José Fernandez, de la Magdalena	5
D. Manuel Fernandez Cid	4
D. Salustiano Oloriaga	4
D. José García Campa	4
D. Fernando Miranda	4
D. Francisco Miguez	4
D. Ramon Martelo Nuñez	4
D. Tomás de Puga	4
D. Juan Moure	3
D. Antonio Villarino	3
D. Ramon Mosquera	3
D. Pedro María de Puga	3
D. Laureano Sanz	3
D. Francisco Taboada y Temes	3
D. Francisco Javier Mendoza	3
D. Manuel Veloso	3
D. Ramon Gayoso	3
D. Carlos Moure	3
D. Luis Arias	3
D. Francisco Gonzalez Ferro	3
D. Felipe Carlos Santos	3
D. Antonio Martinez	2
D. Ramon Mein	2
D. Rafael Ulloa	2
D. Juan de Nóboa	2
D. Javier Cervela	2
D. Antonio Martinez de Velasco	2
D. Roberto Manaiz	2
D. Francisco Ribero Velarde	2
D. José Ernesto Silva	2
D. Ulpiano Navas	2
Sr. Marques Viudo de Agar	2
D. José Alvarez Martinez	2
D. José Antonio Muidi	2
D. Pedro Seijo	2
D. Luis Sanchez Toca	2
D. Ricardo Joaquin Henri	2
D. Joaquin Espada	2
D. Raimundo Mosquera	2
D. Benito Gonzalez Morenos	2
D. Tomas Reigada	1
D. Joaquin Casanova	1
D. Juan Dominguez	1
D. Eugenio Quevedo	1
D. Tomas Suarez	1
D. José Rodriguez Alvarez	1
D. Juan Manuel Fernandez	1
D. Francisco Pardo Osorio	1
D. José Antonio Merelles	1
Merelles	1
García	1
D. Bernardo Placer	1
D. Juan Rosendo Acevedo	1
D. Manuel Bernardo Ribadeneira	1
D. Joaquin Lugo	1
D. Manuel Sotelo	1
D. Juan Meruéndano	1
D. Salustiano Osorio	1
D. Francisco de Prada Hevia	1
D. Pedro de Castro	1
D. Antonio Alvarez	1
D. Santiago Olongo	1
D. Francisco Martinez de la Rosa	1
Sr. Conde de San Roman	1
D. José Janeiro	1
D. Benito Vazquez Puga	1
D. Joaquin Pardo Ribadeneira	1
D. Sebastian Olézaga	1
El Conde de Maceda	1
Sr. Marques de Camarasa	1
D. Alonso Romero	1
D. Ramon Martinez Montaos	1
D. José Alvarez de Castro	1
D. José Verea y Aguiar	1
D. Juan de Pazos	1
D. Pascual Perez	1
D. Ramon Gonzalez Nóboa	1
D. Manuel Miranda Blanco	1
D. Hilario Lopez Santalla	1
D. Clemente Lopez	1
D. José Valcarcel	1
D. José Muñiz	1
D. Santiago do Bao	1
D. José Boan	1
D. José Velasco	1
D. Vicente Francisco Risco	1
D. Santiago Calderon	1
D. Joaquin María Losada	1
D. Manuel Alvarez Pestaña	1
D. Gregorio Moreno	1
D. Ramon Sanchez	1
D. Agustin Mascareñas	1
D. Javier Martinez	1
D. José María Sanchez	1
D. José Ventura Suarez de Puga	1
D. Ramon Santa Marina	1
D. Benito Dieguez Amoeiro	1
D. Antonio Mosquera	1

Para Senadores.

D. Laureano Sanz	4,255
D. José Alvarez Pestaña	4,064
D. Santiago Saenz Martinez	3,610
D. Antonio Martinez de Velasco	3,051
Sr. Conde de Castejon	2,365
D. Manuel María Goiri	2,305
D. Pedro Ventura de Puga	2,181
Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula	1,256
Sr. Marques de Astariz	1,142
D. Ramon Gautier	1,066
Sr. Marques de Rodil	853
D. Andres García Camba	731
D. José Landero y Corchado	454
D. Ildefonso Florez	253
D. José Reigada	234
D. Vicente Robleda	139
D. José Manuel Nuñez	113
D. Francisco María Enriquez	98
El General Quiroga	81
D. José María Sanchez de la Touza	66
D. José Estansion y Heredia	55
D. Pedro Villar y Agar	43
Sr. Conde de Torremuzquiz	14
D. Joaquin Eugenio de Castro	14
D. Saturnino Calderon Collantes	10
D. José Miranda	10
D. José Soto Altamirano	10
D. Manuel Pardo	10
D. Manuel Tutor	10
D. José Valladares	9
Sr. Marques de Leis	9
D. Francisco Narvaez	8
D. Manuel Pardo Consegeró	7
D. Pedro Reigada	5
Sr. Lectoral de Orense	4
D. Ramon Gutierrez	4
D. Domingo Antonio Merelles	4
D. Apolinar Suarez de Deza	4
D. Tomas de Prada	4
D. Manuel Lorenzana	3
D. Pedro Ventura	3
Sr. Marques de Camarasa	3
D. Fernando Miranda	3
D. José Ventin	3
Sr. Obispo de Vick	3
Sr. Obispo de Astorga	3
Sr. Marques de Aranda	2
D. Leonardo Torre	2
D. José Benito Queimaliños	2
Sr. Duque de la Victoria	2
D. Manuel María Pestaña	2
D. Manuel Martinez Velasco	2
D. Luis Sanchez Toca	2
D. Antonio Martinez	2
D. Pio Pita Pizarro	2
D. Juan de la Fuente	2
D. Francisco Martinez de la Rosa	2
D. Manuel Landin	2

D. Juan Andrade	2	D. Laureano Sanchez	1	D. Mauricio García	1
D. Benito Espinosa	2	D. José Feijó y Marquina	1	D. Ramon Mosquera	1
D. Luis Pestaña	2	D. Laureano Sanjurjo	1	D. Antonio Basto	1
D. Ramon Mosquera	2	Sr. Conde de Taboada	1	D. Francisco Tames Hevia	1
D. José Feijó	2	D. Antonio Marquina de Velasco	1	D. Rafael Ulloa	1
D. José Boan	2	Sr. Conde de la Torre	1	D. José Losada	1
D. Manuel Calderon	2	D. Pedro Sanchez Toca	1	D. Joaquin Pardo Osorio	1
D. Tomas Suarez de Puga	2	D. Juan Manuel Mosquera	1	D. Salustiano Oloriaga	1
D. Francisco de Puga	1	D. José Alvarez de Castro	1	Sr. Conde de Cartagena	1
D. Manuel María Espada	1	D. Manuel García Baños	1	D. José María Pestaña	1
D. José Ventura Caña	1	D. Juan Abascal	1	D. Pedro Taboada Arias	1
Sr. Obispo de Orense	1	D. Raimundo Mosquera	1	General Seoane	1
Sr. Doctoral de Orense	1	D. Alonso Bobo Babarro	1	General Iriarte	1
Sr. Miranda de Lugo	1	D. Ramon Mosquera	1	Ricafort	1
Sr. Duque del Infantado	1	D. Pedro Barros	1	D. José Manuel Prada	1
D. Ramon García	1	D. Antonio Seoane	1	D. Manuel Sierra	1
D. José Alfonso Marquez	1	Sr. Conde de San Roman	1	D. Manuel Suarez Deza	1
D. José Alvarez Puga	1	D. Antonio Baamonde	1	D. Manuel María Suarez	1
D. María Losada	1	D. Miguel Fajardo	1	D. Saturnino Sanz	1
D. Juan Antonio Fernandez, de Almoite	1	D. Quintin Mosquera	1	D. Tomas Teigeiro	1
D. José Rodriguez Alvarez	1	D. Luis Gayoso	1	D. Vicente Risco	1
D. Vicente Seara	1	D. Ramon Main	1	D. Gregorio Moreno	1
D. Antonio María Vazquez	1	D. Luis Hermida	1	D. Ramon Santa Marina	1
		D. Benigno Borrajo	1		

Con lo que se dá por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales. — El Presidente: Javier Martinez. — Ramon Cibeira, Secretario. — Antonio Rodriguez Baamonde, Secretario. — Juan Antonio Fernandez, Secretario. — Luis Arias Ulloa, Secretario. — Es copia á la letra del acta original que queda depositada en el Archivo de esta Diputacion provincial, á la cual nos remitimos y en fe de ello lo firmamos en el propio dia mes y año de la fecha. — E. P.: Javier Martinez. — Ramon Cibeira, Secretario. — Antonio Rodriguez Baamonde, Secretario. — Juan Antonio Fernandez, Secretario. — Luis Arias Ulloa, Secretario.

Lo que se hace notorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la ley de 18 de Julio de 1837. Orense 16 de Agosto de 1839. = Javier Martinez. = Felipe del Castillo, Srio.

Número 359. GOBIERNO POLÍTICO.

PRIMERA SECCION.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me dirige con fecha 1.° del actual la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Hacienda comunica al de la Gobernacion de la Península con fecha 17 de Julio próximo pasado que en la misma dice al Intendente de las Islas Filipinas lo que sigue. — Por considerarse el papel de paja de arroz un objeto necesario á las fábricas de loza para dar mayor realce y brillo al estampado de la misma, y ser un artículo que no se elabora en España, ha tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora permitir la introduccion de una partida del estrangero, á fin de que un fabricante de loza que lo ha solicitado no carezca de este medio de perfeccionar los productos de su establecimiento. Este incidente ha llamado la atencion de S. M., á quien fuera sobremanera grato no tener ocasion de que se repitiera dar otro tributo á la industria estrangera con concesiones semejantes. No la habrá si los naturales de esas Islas, tomando ejemplo de sus vecinos los Chinos, se dedican á la elaboracion del papel de paja de arroz, persuadidos de hallar en la metrópoli tan abundante mercado para su salida cuantas son hoy las fábricas de loza en que se emplea, y como podrá ser cuando concluida la guerra civil, con el consiguiente fomento de las artes, llegue á desarrollarse esta industria hasta el grado de que es susceptible. Bien conoce V. E. que las benéficas miras de S. M. no es fácil lleguen á realizarse sin la activa y eficaz cooperacion de las autoridades dedicadas á secundarlas por cuantos medios les sugiera el exacto cumplimiento de sus deberes y su amor por la prosperidad del pais. Persuadida de ello S. M., ha tenido á bien disponer se escite el celo acreditado de V. E. á fin de que haga pública la demanda del papel de paja de arroz para las fábricas de loza, con el objeto de que los fabricantes y comercio de esas Islas se inclinen á la elaboracion y esportacion de un artículo que debe ofrecer favorables resultados. — De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que publicándolo llegue á noticia de los fabricantes de la Península con el fin indicado.

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de los interesados en esta clase de industria. Orense 14 de Agosto de 1839. — Javier Martinez. — Felipe del Castillo, Srio.

Número 360. IDEM.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

Debiendo celebrarse en esta capital la solemne apertura de las Córtes el dia 1.° del próximo Setiembre, segun el Real decreto de 1.° de Junio último, S. M. la Reina Gobernadora me manda decir á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, haga presente á los actuales Senadores y á los individuos que á consecuencia de la presente eleccion resulten nombrados para componer ambos cuerpos colegisladores, que S. M. espera de su patriotismo se apresurarán á trasladarse á esta corte con la conveniente anticipacion, á fin de que el acto de apertura se verifique con el mayor número posible de Senadores y Diputados, dando asi una prueba de su celo por el bien público, y de lo dispuestos que se hallan á prestar la cooperacion mas eficaz para que tengan término los males que afligen al pais. Asimismo es la voluntad de S. M. que poniéndose V. S. de acuerdo con las autoridades militares, facilite á los Senadores y Diputados los auxilios que reclamen para la mayor seguridad en su traslacion á esta corte, á cuyo fin se pasa con esta fecha el oportuno aviso al Ministerio de la Guerra.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los interesados. Orense 16 de Agosto de 1839. = Javier Martinez. = Felipe del Castillo, Secretario.

Número 361. IDEM.

TERCERA SECCION.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 31 del próximo pasado me dice lo siguiente.

El Director general de presidios ha espuesto á S. M. la Reina Gobernadora los graves perjuicios que se originan de la remision de confinados por tránsitos á establecimientos situados á larga distancia de los puntos de donde son conducidos. Convencida S. M. de que esta práctica, al paso que compromete la seguridad pública causa á los pueblos vejaciones innecesarias, agravando los males que por desgracia hoy sufren, se ha servido mandar disponga V. S. que los confinados, cualesquiera que sea el presidio á que hayan sido destinados en sus condenas, se conduzcan á los mas próximos al punto de su partida siempre que fueren de la misma clase. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que para que cese de todo punto el motivo en que hasta ahora se han apoyado semejantes traslaciones, y que se cumpla exactamente lo prevenido en los artículos 49 y 52 de la Ordenanza general del ramo, se oficie por el Ministerio de mi cargo á los de Gracia y Justicia y Guerra con el fin de que se encargue á los Tribunales y Jueces dependientes de los mismos procuren en sus sentencias destinar á los reos á los presidios mas inmediatos al lugar de su prision, segun las circunstancias y calidad de sus delitos, teniéndose presente ademas la escala establecida en el artículo 1.° de la citada Ordenanza, sin otra excepcion que la que exija la justa observancia del 3.° —Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes.

Lo que dispongo se inserte en este periódico para que se cumpla y observe exactamente. Orense 14 de Agosto de 1839.—Jacier Martinez.—Felipe del Castillo, Secretario.

Número 362. INTENDENCIA.

Ministerio de Hacienda. =2.ª seccion.=Circular.= Exigiendo la situacion del Tesoro público que la recaudacion de la contribucion estraordinaria de guerra se active cuanto sea dable, y cual imperiosamente reclaman las perentorias atenciones de los ejércitos á causa del enorme déficit que hay entre los productos de las rentas y contribuciones ordinarias y el importe de las obligaciones del mismo Tesoro; deseando al propio tiempo S. M. la Reina Gobernadora que el medio ó estímulo que se adopte para impulsar la recaudacion, lejos de ser opresivo y vejatorio, ceda en beneficio de los pueblos y particulares contribuyentes, tan acreedores á su soberana consideracion por sus sacrificios en defensa de la justa causa de su escelsa Hija la Reina Doña Isabel II; y teniendo presente S. M. que los billetes de la contribucion extraordinaria de guerra, creados á virtud de la Real orden de 16 de Enero de 1838 sobre la hipoteca de la misma contribucion para ser admitidos como dinero en pago de ella, pertenecen al Gobierno, aunque existen en poder del Banco como garantía del reintegro de las cuantiosas anticipaciones que tiene hechas y continúa haciendo para la asistencia de los ejércitos, se ha servido resolver:

1.° Que el Banco se encargue de espender por cuenta del Gobierno los espresados billetes de la contribucion extraordinaria de guerra, sellándolos antes el Banco con su sello á fin de asegurar la identidad de ellos.

Y 2.° Que solo dichos Billetes requisitados en la forma espresada se admitan en pago de la contribucion estraordinaria de guerra, pudiendo los contribuyentes satisfacer con ellas la totalidad de sus cupos. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le corresponde. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1839. = Ximenez. = Sr. Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 16 de Agosto de 1839.=Manuel María Puig.

Número 363. COMANDANCIA GENERAL.

Don Alonso Luis de Sierra, Brigadier de Infantería, Caballero de la Militar y Nacional Orden de San Hermenegildo, Benemérito de la Pátria, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de guerra, Comandante general de la Provincia de Orense &c.

Habiendo llegado á mi noticia que varios de los indultados como pertenecientes á la faccion se desentienden del deber de presentarse periódicamente á los Comandantes de los respectivos cantones, les provengo lo ejecuten todos los domingos desde el próximo 25 del corriente; en la inteligencia que de no verificarlo así, serán considerados como ingresados de nuevo en las filas rebeldes. Y para que tenga cumplida observancia esta mi disposicion, doy las instrucciones oportunas á los dichos Comandantes de canton. Orense 19 de Agosto de 1839. = El Comandante general: *Alonso Luis de Sierra.*

Número 364. *Ministerio de H. M. de Orense.*

Noticia de las cartas de pago que se hallan pendientes en este Ministerio, espedidas por la Pagaduría militar á favor de los Ayuntamientos que la misma espresa, y cuyos comisionados pueden presentarse desde luego á recogerlas.

Número de Cartas de pago.	*Ayuntamientos á que corresponde.*	*Su importe en Rs.*	*Mrs.*
1	Villameá	1,170	
1	Amoeiro	119	14
1	Cea	804	7
1	Barco de Valdeorras	256	13
1	Ribadavia	814	2
1	Coiras	252	
1	Nogueira de Ramuin	81	32
1	Gomesende	410	9
1	Cortegada	352	32
1	Monterrey	1,204	4
1	Bande	783	18
1	Lobera	395	10
1	Muiños	238	28
1	Carballino	1,269	6

Orense Agosto 17 de 1839. — *Casas.*

Número 365. AMORTIZACION.

Los arrendatarios de rentas y derechos de Amortizacion por frutos del corriente año que no hubiesen presentado aun en esta Comision principal las correspondientes copias de escrituras de fianza, lo verificarán en el improrogable término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, pasados los cuales serán declarados en quiebra, se procederá á nueva publicacion y subasta, y les pararán los perjuicios consiguientes. Orense 19 de Agosto de 1839. =E. C. P. de R. y A. de A.: *Vicente Martinez Risco y Helices.*

Oficina de *D. Cesáreo Paz y Hermano.*